

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 15.03.2011 que aprueba contrato por faena de la persona que a continuación se indica, para ejecutar el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores comuna de Requinoa", por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad FRIL 2009, con el propósito de absorber mano desempleada de la Comuna. Adjunta contrato de trabajo de fecha 14.03.2011.

CONTRATO POR FAENA

- Marcelo Carrasco Chamorro RUT 13.109.390-k, Jornal, monto \$ 172.000, a contar del 14.03.2011.

El Memo N° 1006 de fecha 29.09.2011, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita regularizar Anexo de Contrato de fecha 28.09.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Marcelo Carrasco Chamorro.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Inversión Municipal Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 28.09.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Marcelo Carrasco Chamorro, Rut 13.109.390-k,, jornal quien se desempeña en el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores comuna de Requinoa" por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad FRIL 2009, por el cual se modifica la cláusula tercera:

"El empleador se compromete a remunerar el trabajo por los servicios prestados mensualmente la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), el día 5 del mes siguiente correspondiente a cada período, se considerará un anticipo de \$ 30.000 (treinta mil pesos) el cual se pagará los días 15 de cada mes, suma que se pagará contra recibo firmado por el trabajador. Cualquier inasistencia no justificada dará origen al descuento respectivo por día fallado, lo anterior sin perjuicio de las normas legales vigentes respecto a la obligación de asistencia al trabajo y eventualmente al termino anticipado al contrato de trabajo sin derecho a indemnización".

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 31, Item 02, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL

DISTRIBUCION

Secretaria Municipal (2)

Dirección de Finanzas (1)

Dirección de Obras (2)

Archivo.